



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución N° 652**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA VERSIÓN II EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

- 1 -

Asunción, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Acta N° 01-2024 de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, proporciona una estructura para el control, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de la responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto Presidencial N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: Capítulo II-Modelo Estándar de Control Interno “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP.

Que, la RESOLUCIÓN CGR N° 377 de la Contraloría General de la República establece en su Artículo 1° “Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Pública del Paraguay-MECIP:2015...”

Que, por Resolución ministerial MJ N° 053/2024, Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno MECIP:2015.

Que, en fecha 17 de junio de 2024 se procedió a la firma del Acta de Compromiso en la que el Ministro de Justicia, conjuntamente con los Viceministros, de Justicia y de Política Criminal, y el Plantel Directivo de la Institución (Alta Dirección), manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en el Ministerio de Justicia.

Que, se hace necesaria, la aprobación del Manual de Operación para su efectiva implementación.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución N° 652**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA VERSIÓN II EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

- 2 -

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** *APROBAR* el Manual de Operación del Ministerio de Justicia, en el marco de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Modelo Estándar de Control interno para las instituciones Públicas Del Paraguay (Mecip).
- Art. 2°.-** *DISPONER* que los miembros de la Alta Dirección sean los responsables de socializar al interior de sus Dependencias con sus funcionarios de todos los niveles con el fin de que se convierta en, un instrumento que permita estandarizar el conocimiento de la Institución y se fomente el Autocontrol.
- Art. 3°.-** *DEJAR SIN EFECTO* la resolución N°442 de 01 de diciembre de 2023 "Por la cual se ratifica la resolución N° 194 de fecha 28 de diciembre de 2022" "Por la cual se aprueba el Manual de Operación del Ministerio de Justicia, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay. MECIP;2015.
- Art. 4°.-** *COMUNICAR* a quienes corresponda y, cumplido, archivar. –

  
**José María Sosa Duarte**  
Secretario General

  
**Rodrigo Nicora V.**  
Ministro



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución N° 652**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA VERSIÓN II EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

- 3 -

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN</b>	<b>Versión: II Vigencia: 2024/2025</b>
--	--	--

**Introducción**

Las Políticas Operacionales constituyen guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución, es decir son las directrices u orientaciones “que rigen la actuación de la institución en un asunto o campo determinado mediante la definición de los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, plan operativo, proyectos y las políticas que formen parte de ella.

En tal sentido, las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno (NRM) del MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo en el **C. Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas operacionales que: “La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.**

De ahí que las actividades realizadas por el Ministerio de Justicia se hallan orientadas al cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Institucionales, y los vínculos al Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Gestión por procesos, cuyo diseño, desarrollo e implementación se realizará a partir de la actualización del mapa de procesos de la Institución, donde los procesos se encuentren agrupados por niveles, como ser macroprocesos, procesos y subprocesos, considerando la interrelación e interdependencia entre los mismos.

Así, el objetivo de estas Políticas Operacionales es asumir con responsabilidad la administración del Sistema Penitenciario Nacional y el Registro Civil de las Personas, el Ministerio de Justicia se ha propuesto adoptar las acciones necesarias tendientes a fortalecer su capacidad de ser un interlocutor válido entre el Ejecutivo y el Poder Judicial; el objetivo: Dotar al Paraguay de las herramientas y condiciones para ofrecer Seguridad Jurídica ante las inversiones y articular las acciones necesarias para la plena vigencia de los Derechos Humanos



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución N° 652**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA VERSIÓN II EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

- 4 -

**Objetivo**

*Constituir una guía genérica para la implementación de la Gestión por Procesos conforme a las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP-2015.*

**Definiciones y/o abreviaturas**

- MJ: Ministerio de Justicia
- MAI (Máxima Autoridad Institucional): Directorio
- MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.
- NRM- MECIP 2015: Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015
- PCI: Política de Control Interno
- PEI: Plan Estratégico Institucional
- POI: Plan Operativo Institucional
- POA: Plan Operativo Anual
- CE: Código de Ética
- CDB: Código de Buen Gobierno
- PTH: Política de Talento Humano
- PAR: Política de Administración de Riesgos
- BGAP: Balance Anual de Gestión Pública

**Documentos referenciados**

- Ley N° 15/48, “Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo”
- Ley N° 5.568/16 “Que modifica parcialmente el Artículo 1° de la Ley N° 15 del 13 de agosto de 1.948 “Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo”
- Decreto N° 1.796/14, “Por el cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia y se crea el Viceministerio de Política Criminal”
- Resolución Ministerial N° 469/14, “Por la cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia”
- Decreto N.º 962/08 “Que aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) sujetas a la Ley 1.535/99”.
- Resolución Ministerial N° 732/20 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Justicia y se dispone su funcionamiento en todas las dependencias del Ministerio de Justicia.”
- Resolución Ministerial N° 649 del 30 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN IV DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DISPONE SU FUNCIONAMIENTO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”.



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución N° 652**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA VERSIÓN II EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

- 5 -

- Resolución Ministerial N° 053/2024 "Por la cual se Adoptan Las Normas de Requisitos Mínimos - NRM MECIP 2015 Para el Sistema de Control Interno de fecha 01 de diciembre. –

**Directrices para la elaboración de las políticas operacionales**

Para la formulación de las políticas de operación, en el marco del Sistema de Control Interno Institucional, se deben considerar entre otros:

- a) La coherencia entre las políticas y lineamientos estratégicos determinados por el componente de Control de la Planificación cuyos principios son el Direccionamiento estratégico, la Gestión por procesos, la Estructura organizacional y la Identificación y evaluación de riesgo, en particular con los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos;
- b) La Incorporación de indicadores siempre que sea posible y sirvan de base para la gestión y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento.
- c) La orientación con enfoque basado en procesos y en riesgos, los cuales deberán ser gestionados y validados
- d) cuando corresponda por los dueños de procesos.
- e) Sustento de las Políticas Operacionales en normas inherentes al ámbito de competencia correspondiente y adecuarse en forma oportuna y pertinente.
- f) Enunciado claro y preciso de las Políticas Operacionales, evitando ambigüedades y contraposición con otras políticas de la Institución.
- g) Necesidad de aprobación de toda política operacional por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

**Las políticas operacionales del MJ establecen que:**

- 1) Las actividades institucionales deberán estar orientadas al cumplimiento de la misión, visión y objetivos Institucionales y ser realizadas con enfoque de Gestión por Procesos en el marco de implementación del Sistema de Control Interno, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.
- 2) El diseño, desarrollo e implementación de los procesos institucionales deberán estar en coherencia con los objetivos, estrategias, políticas y normas inherentes a los procesos y ser coadyuvantes con la gestión de riesgos.
- 3) Los procesos deberán estar diseñados, desarrollados e implementados con criterios de optimización de los recursos: las actividades o tareas deben agregar valor al producto intermedio o final, debiendo siempre que sea posible, establecer en forma clara y precisa las actividades, tareas, roles, responsables u otros parámetros requeridos, considerando los recursos disponibles y su aplicabilidad en la institución.



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución N° 652**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA VERSIÓN II EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

- 6 -

4) Los procesos deben ser evaluados periódicamente: como mínimo una vez al año y/o cuando surjan cambios requeridos en base a las políticas, normas o reglamentaciones que los sustentan o en la plataforma tecnológica o recursos utilizados para su ejecución, conforme a la metodología o reglamentación que se establezca para tal fin.

5) El dueño de proceso tendrá a su cargo la implementación del mismo, así como los mecanismos de medición y evaluación, así como la solicitud de modificación de los instrumentos correspondientes, cuando surja la necesidad de cambio.

**Composición y publicación**

Las políticas operacionales conforman la recopilación de directrices, normativas procedimientos y herramientas que rigen a la Institución como guías generales de acción.

Ellas parten de los Macroprocesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo establecidos por la Institución y que se detallan en la Política de Gestión por Procesos del Ministerio de Justicia.

Las políticas operacionales del MJ, que constituyen direcciones y orientaciones de las actividades institucionales, se hallan descritas en:

- ✦ Normograma Institucional, que abarca no solo las Normativas Internas o Externas, sino que además incorpora aquellas referentes al Cumplimiento Normativo Institucional, vale decir aquellas Normativas que por alguna disposición establecen la obligatoriedad de remisión de informes a los distintos OEE u Organismos de Control.
- ✦ Política de Control Interno.
- ✦ Código de Ética.
- ✦ Código de Buen Gobierno.
- ✦ Plan Estratégico Institucional.
- ✦ Plan Operativo Institucional.
- ✦ Política de Gestión por Procesos.
- ✦ Política de Talento Humano.
- ✦ Política de Comunicación Institucional.
- ✦ Política de Administración de Riesgos.
- ✦ Política de Gestión Documental
- ✦ Otros documentos que se aprueben en el futuro y que tengan por finalidad estructurar y direccional el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.

La Políticas Operacionales del Ministerio de Justicia, deberán ser publicadas en el portal web:  
**Institucional-MECIP- Políticas Operacionales**



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución N° 652**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA VERSIÓN II EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

- 7 -

**Vigencia y revisión**

Las políticas operacionales deberán ser revisadas por los dueños de los procesos, como mínimo de forma anual o cuando se evidencie la necesidad en especial cuando surjan modificaciones en la base legal o normativa que la sustenta. Las políticas operacionales rigen a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima autoridad, salvo que la MAI establezca otra medida al respecto.

**Acciones ante incumplimientos de las Políticas operacionales del MJ**

**Denuncias**

Cualquier ciudadano o servidor público permanente o contratado del Ministerio de Justicia podrá denunciar el incumplimiento de las políticas operacionales ante la Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción, a través de la misma se podrá dar inicio al proceso de recepción, investigación y eventual aplicación de sanciones, si ellas fueran pertinentes, según lo establecido en la LEY1626/2000 de la Función Pública y el reglamento interno del Ministerio de Justicia aprobado por Resolución N°983/2017.

El MJ dispondrá de los mecanismos pertinentes para la atención de quejas, solicitudes, reclamos, consultas, sugerencias e informaciones referentes a la administración, o al servicio del Sistema Penitenciario las cuales serán canalizadas a través de la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa.

**Quejas y Reclamos**

El Ministerio de Justicia, habilitó en la página de inicio de su sitio web un apartado de que permite a sus distintos grupos de interés contactar con la institución para realizar sus Quejas, reclamos y/o sugerencias, los cuales serán atendidos por Dirección de Comunicación Institucional y Prensa y será tratada conforme el "Procedimiento para la gestión del Buzón de Sugerencias"

**Versionado del Documento**

<b>HOJA DE CONTROL DE VERSIONADO</b>			
<b>N° VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN (Expresada en mes y año)</b>	<b>NATURALEZA DE LA REVISIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
02	Diciembre 2024	Edición de partida	2025